



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
115/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio de la Escuela Provincial N° 30 Oshovia, en la intersección de la avenida Alem y Karukinka Norte:

- a) instalación de "vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, artículo 1º;
- b) demarcación de espacio reservado de doce (12) metros entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1542, artículo 1º;
- c) evaluación de factibilidad de instalar "semáforos tipo LED que incluyan dispositivos para peatones con cuenta regresiva digital y figura humana en movimiento" según lo oportunamente solicitado por Resolución C.D. N° 34/2012;
- d) evaluación de factibilidad de colocación de reductores de velocidad;
- e) demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelera correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 83 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario ELANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia